# Revista científica Ciencia & Sociedad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

ISSN: 2789-8113

Debates y Proyectos Sobre la Cuestión Agraria en Cuba (1940-1959)

Debates and projects on Agricultural Issue in Cuba (1940-1959)

Fecha de presentación: 20/12/2020, Fecha de Aceptación: 30/04/2021, Fecha de publicación: 01/07/2021



Yariel Guardado Stuart

**Email:** yarjuly88@gmail.com

**ORCID:** https://orcid.org/0000-0001-8033-3523

Dayana Fondeen Velóz

Email: dayanafondeen@gmail.com

**ORCID:** https://orcid.org/0000-0002-1335-2836

Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez". Cienfuegos, Cuba.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Guardado-Stuart, Y. & Fondeen-Veloz, D. (2021). Debates y Proyectos Sobre la Cuestión Agraria en Cuba (1940-1959). *Revista Ciencia & Sociedad*, 1(2), 74-85.

### **RESUMEN**

El estudio sobre la cuestión agraria continúa siendo un tema de interés en la contemporaneidad para América Latina y la nación cubana. La importancia que reviste el tema, está dada por las proyecciones que viene desarrollando el Instituto de Historia de Cuba y la Unión Nacional de Historiadores de Cuba con respecto a la historia de la Revolución en el poder, en el que, la cuestión agraria y sus cambios permiten comprender la solución de problemas sociales y culturales en el campo cubano. Este trabajo tiene como objetivo analizar los debates, proyectos y polémicas en torno al problema agrario entre los años 1940 y 1959. En tal sentido, serán impactados no sólo la estructura agraria sino también el ámbito económico, político, ideológico e incluso cultural, siendo un catalizador en dichas transformaciones la Reforma Agraria.

**Palabras claves:** cuestión agraria, reforma agraria, historia agraria, relaciones de producción agraria, ley de reforma agraria

### **ABSTRACT**

The study on the agrarian question continues to be a topic of contemporary interest for Latin America and the Cuban nation. The importance of the subject is given by the projections that the Institute of History of Cuba and the National Union of Cuban Historians have been developing with respect to the history of the Revolution in power, in which the agrarian question and its Changes allow us to understand the solution of social and cultural problems in the Cuban countryside. This work aims to analyze the debates, projects and controversies around the agrarian problem between 1940 and 1959. In this sense, not only the agrarian structure but also the economic, political, ideological and even cultural sphere will be impacted, being a catalyst in these transformations the Agrarian Reform.

**Keywords**: agrarian question, agrarian reform, agrarian history, agricultural production relations, agrarian reform law

### INTRODUCCIÓN

El discurso de la nación sobre el tema agrario representó una zona de conflictividad y de variadas interpretaciones durante la primera mitad del siglo XX. El problema constituyó punto de debate de las diversas corrientes y proyectos asumidos por las clases sociales y grupos que fueron conformando las visiones y criterios sobre la estructura agraria en Cuba, principalmente como modificarla y cambiarla.

La estructura rural durante la República, suscitó una serie de corrientes ideológicas, sociales y políticas que se plantearon la necesidad de originar o impedir cambios en la situación agraria cubana (Osés Aguilera et al., 2019). Estas corrientes, tuvieron diferentes signos durante la década del 50, en condiciones de dependencia económica y errada gestión por parte de los gobiernos de turno, según el alcance y los medios de los cambios que regían la estructura agraria y sus correspondientes relaciones de producción. No obstante, estas visualizaron al Estado como principal firmante y generador de dichos cambios, supeditada a la voluntad política de realizarlos o de impedirlos.

No es hasta el triunfo revolucionario de 1959, que el proyecto de nación presentado por Fidel en la Historia me Absolverá logra fundirse en un programa jurídico como la Ley de Reforma Agraria. Era necesario solucionar y cambiar la estructura deformada del campo cubano y sus males sociales, cuestión que justifica el nuevo tipo de relaciones de producción que se establece en el agro cubano y el porqué de la I Ley de Reforma Agraria.

En líneas generales la cuestión agraria ha sido estudiada desde diversas perspectivas y ciencias. Economistas, agrónomos, juristas e historiadores han puesto su atención en la estructura de tenencia, acceso y explotación de la tierra (Pérez Pelipiche et al., 2021); la participación de los distintos sectores sociales en la producción agropecuaria; aseguramiento de la producción, financiamiento, abastecimiento, tecnología y mercado; por sólo citar algunos ejemplos. Sin embargo, no se ha ampliado ni completado este asunto, si se tiene en cuenta cómo los diferentes actores sociales respondieron a este urgente problema del agro cubano, debates, polémicas y conflictos no han ocupado el interés por la complejidad que ello encierra en el orden económico, político, social e ideológico.

En las ciencias históricas este asunto continúa siendo un tema de relevancia en la larga duración si tenemos en cuenta que muchos de los procesos actuales desde el punto de vista agrario tienen su génesis desde la colonia, se agudizan durante la República y se hacen necesarios solucionarlos con el triunfo de la Revolución. Este último aspecto, no goza en la historiografía de un análisis profundo, de ahí la importancia de este artículo que posibilita un acercamiento a los debates y polémicas que suscitó en las clases y grupos vinculados a ella.

### **DESARROLLO**

Contexto y realidad de la cuestión agraria en Cuba en las últimas décadas republicanas: sus proyectos y discursos.

Durante las últimas décadas de los años republicanos, se produjeron diversos enfoques sobre el problema agrario cubano. Los debates en torno a la propiedad, estructura de tenencia y explotación de la tierra, encontraron en los diversos sectores sociales un tema de constante discusión. La competencia entre el producto nacional y los intereses de propiedad foránea, mayormente norteamericana; las pugnas de los colonos por el "arrobaje" y el derecho a la permanencia con los hacendados; las luchas campesinas en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Quería decir que el colono recibía el valor de 6 arrobas de azúcar por cada 100 arrobas de cañas entregadas al ingenio, es decir, un porcentaje del 6 % de su producción

contra de la usurpación de sus tierras, fueron conformando las líneas de combate y pensamiento dentro de la estructura agraria de Cuba.

El intento legal, en temas agrarios, más avanzado en toda la República quedó plasmado en los artículos 90 y 91 de la Constitución de 1940. El primero de ellos declaraba que se "prescribe el latifundio y a los efectos de su desaparición la Ley señalará el máximo de extensión de tierras de la propiedad de cada persona" (Pichardo Viñals, 2001, p. 343) y por otro lado, limitaba restrictivamente "la adquisición y posesión de la tierra por personas y compañías extranjeras" (Pichardo Viñals, 2001, p. 343) Según la Carta Magna, el Poder Legislativo tenía que dictar una Ley de Reforma Agraria adecuada a sus preceptos que, por supuesto, nunca se decretó ya que los gobiernos que debieron instrumentarla y aplicarla no tenían interés ni posibilidades reales de lograrlo, a pesar de la existencia de la Comisión de Reforma Agraria del Congreso.

Siguiendo la misma línea de análisis, se pudo evidenciar en los años posteriores a la firma de la Constituyente que no hubo modificación en las condiciones de la estructura agraria cubana. Sin embargo, se patentiza un auge propiciado por la Segunda Guerra Mundial lo que permitió el dominio cubano en el azúcar, e incluso su participación en esferas tradicionalmente norteamericanas, como las comunicaciones, la electricidad y la banca. Por otro, en el apartado legal del período se orientaron a formalizar las condiciones de la aparcería y a atenuar la creciente ola de desalojos. Lo anteriormente esbozado, explica por qué el sector que mayor influencia tuvo en la demanda por el cambio agrario provino de los movimientos campesinos y de lucha social y política en defensa de sus intereses y contra la dominación latifundista.

Las manifestaciones campesinas, condujo a la creación en agosto de 1941, de la primera organización revolucionaria de los campesinos cubanos: la Asociación Nacional Campesina de Cuba (ANC). En las décadas del 40 y el 50, esta organización fue dirigida por el líder campesino oriental Romárico Cordero, quien desplegó una intensa actividad para desarrollar una reforma agraria verdadera y contra los desalojos, así como en la defensa de otros derechos del campesinado. La disputa de los campesinos durante las últimas décadas de la época republicana "tomó un carácter más ofensivo por la ocupación de tierras baldías y contra el desalojo, sumándose a las luchas por las reivindicaciones campesinas por la tierra, la de los obreros agrícolas por más empleo y salario" (Valdés Paz, 2005, p. 38)

A medida que se desarrolla la lucha insurreccional, iniciada en los primeros años de la década del 50 y seguida por otras organizaciones político-militares, los campesinos y los obreros agrícolas se iban identificando cada vez más con el proceso insurreccional contra Batista, por lo que las representaciones de resistencia campesina se convierten en nuevas formas de insurgencia, se incorporan intereses que van más allá del histórico reclamo por el respeto a su espacio, seguridad de la tenencia y monto de la renta, la lucha campesina alcanzará un alto grado de conciencia política.

La lucha propició la creación de las condiciones favorables para la alianza de obreros y campesinos, en su enfrenamiento al dominio latifundista y demostró que bajo estas condiciones las luchas alcanzaban ser eficaces. Según Valdés Paz (2005) "las acciones vinculadas al movimiento de masas, así como que la lucha por la reforma agraria tenía que ser también una batalla de carácter político contra el sistema de dominación" (p. 39)

A lo anterior se suma, la crisis económica y social que devino en crisis política tras el intento del imperialismo norteamericano y de los sectores dominantes de administrar dicha crisis a través de un gobierno de fuerza, orientado a la restricción de los derechos políticos y sociales. Condicionantes que van a tener reflejo en el sector rural, donde la situación se hizo más crítica debido al estancamiento de la producción azucarera, al descenso del ingreso per cápita real, a una mayor desigualdad en su distribución y a la mayor concentración de la tierra, lo que traía aparejado el incremento de la miseria rural (Regueira Rojas et al., 2020), de las luchas reivindicatorias y de la represión institucional.

La observación precedente, se confirma al analizar la situación de la propiedad rural cubana. Esta mostraba una serie de particularidades, por un lado, su carácter absentista

y su articulación a una estructura de relaciones capitalistas y precapitalistas de explotación, la cual refleja el carácter no propietario de la tenencia de la tierra en Cuba. Por otra parte, estas formas de posesión no propietarias se destacaban el subarrendamiento, la aparcería y el precarismo sumado a la presencia del capital norteamericano, hacían a la cuestión agraria un tema de pronta solución.

En un contexto donde la organización económica giraba en torno a la producción azucarera, se combinaba plantas industriales de corte moderno con la explotación intensiva de la tierra. Ello dio como resultado una concentración de este factor de la producción y condujo a un régimen de propiedad agraria donde coexistían predios de gran dimensión con parcelas de pequeños y medianos propietarios, así como predios de agricultores minifundistas dedicados a producir para la subsistencia.

Por otra parte, como la propiedad de la tierra estaba concentrada y resultaba difícil ampliar la frontera agrícola para permitir la proliferación de los pequeños y medianos propietarios, gran parte de la fuerza de trabajo rural estaba formada por asalariados. Este contingente había tendido a ampliarse, ante la reducida generación de empleo en otros sectores productivos. La oferta flexible y el bajo costo de la fuerza de trabajo implicaron que la combinación de factores más redituable se sustentara en el uso intensivo de la mano de obra e hiciera innecesario mejorar la tecnología en el agro (Torres, 1981, p. 285).

Esta situación, va a convertir la nación en un centro de discusión sobre la cuestión agraria, en la que van a conflagrar además de las luchas campesinas, diversas corrientes nacionalistas. Se asumen las clasificaciones que propone de estas corrientes el profesor Juan Valdés Paz, por considerarlas pertinentes a la hora de analizar los proyectos y debates que se discutían, a pesar, de las diferentes posturas que pudieran asumir sus principales ideólogos, sus programas presentan puntos de encuentro lo que ha permitido un enfoque más global de sus particularidades.

La primera de estas corrientes, la democrático-popular, asumió posturas de cambios y clamó por la implementación de reformas agrarias. Entre los temas más debatidos está la lucha contra y por la supresión del latifundio y la repartición de tierras. Las voces contra el latifundio y por sus reformas agrarias se fueron abatiendo, y quedaron las de los líderes comunistas Blas Roca, Carlos Rafael Rodríguez, Severo Aguirre y Fidel Castro.

Resulta llamativo, dentro de esta corriente el nuevo proyecto de cambios enunciado por Fidel Castro en la Historia me Absolverá, el cual caracterizó la sociedad rural y consignó como parte del programa futuro una Ley de Reforma Agraria que concediera la propiedad de la tierra a quienes la trabajaban, lo que asentaría en sus predios a no menos de 100,000 agricultores pequeños, y establecería un límite a la extensión de la propiedad agraria, adquiriendo el exceso para el fomento de cooperativas con apoyo técnico material a los productores. Los objetivos de esta Ley serían: erradicar el latifundio, revertir la propiedad extranjera al patrimonio nacional, resolver el desempleo y desarrollar las bases para la industrialización del país. El contenido del alegato no se limitó solamente a denunciar esos graves males, sino que se proyecta hacia las soluciones.

El Programa no fue pródigo en explicar los principios y características que tendría esta Ley de Reforma Agraria y ello nos impide ser amplios en su examen; pero basta una lectura para comprender que se proyectaba hacia una reforma agraria integral o estructural, ya que de manera transparente había identificado, entre otros problemas, la desigualdad en la tenencia de la tierra, el gran latifundio extranjero como causa de males económicos, políticos y sociales, la persistencia de formas atrasadas en la explotación de la tierra, su deficiente aprovechamiento, la pobreza y atraso rural, visibles en el mal estado de las viviendas, la falta de educación, la insalubridad, la desnutrición y otros indicadores.

Esta situación, antes expuesta, se puede evidenciar en la encuesta realizada en 1957 por la Agrupación Católica Universitaria la cual revelaba, que el 60% de los habitantes de las zonas rurales, que constituían aproximadamente la mitad de la población de la isla, vivía en rústicos bohíos de una o dos habitaciones, sin servicios sanitarios ni agua corriente. El 90% del campesinado solo se alumbraba con keroseno cuando podía adquirirlo, y el 30% carecía de cualquier tipo de iluminación nocturna. Solo el 11% de ellos consumía leche, el

4% carne, el 2% huevo, el 1% pescado, la alimentación era casi exclusivamente de arroz, frijoles, frutos y raíces comestibles. Un 35% declaraba tener parásitos intestinales y solo el 8% recibía atención médica. El 43% de los campesinos era analfabeto –el censo de 1953 daba para toda la isla un 22,3%– y el 44% nunca había asistido a la escuela. A nivel latinoamericano Cuba estaba en el duodécimo lugar en escolaridad de su población entre 5 y 24 años. Solo un 3% de los graduados universitarios eran negros. (Valdés García, 2007, p. 166)

Además de La Historia me Absolverá, antes de 1959 existieron otros documentos que reflejaban las principales ideas para el desarrollo del país. Entre estos se encuentran "Algunos aspectos del desarrollo económico de Cuba", elaborados en 1957 por los economistas Regino Botti y Felipe Pazos por encargo de Frank País (tesis del M-26-7 con el objetivo de capacitar a los miembros del Movimiento Revolucionario 26 de julio en las cuestiones económicas). Este documento critica la difícil situación económica existente en el país, que había sido empeorada por la dictadura de Batista. Además, se refiere a la necesidad de crear una industria sustitutiva de importaciones, y fomentar una política proteccionista para las empresas cubanas. En los objetivos de una política de desarrollo económico, subraya la eliminación del desempleo y subempleo. Promueve una creciente participación de las empresas y el Estado cubano en la riqueza nacional y una redistribución de ingresos bajo los principios de justicia social.

Otro de los aspectos recogidos en estas tesis, señala que Cuba debe rechazar la tesis de la espontaneidad y aceptar hasta sus últimas consecuencias una planificación estatal para acelerar su desarrollo económico. El carácter progresista de estas tesis para la época en que fueron elaboradas y en las que está presente una influencia cepalista, ejerció una determinada influencia en las concepciones acerca del desarrollo en los primeros años al triunfo de la Revolución.

Otro documento que contiene los principales aspectos económicos que debía enfrentar el país, se encuentra en el Programa del Partido Socialista Popular, aprobado en diciembre de 1957. Entre sus aspectos fundamentales que recogía estaba la independencia económica del país, la nacionalización inmediata de las empresas de dominio público y los bancos. La necesidad de la Reforma Agraria y de la eliminación de los grandes latifundios, para lograr la defensa y el fomento de la industria y la agricultura. Otros aspectos, estaban dirigidos a la necesidad de realizar la reforma tributaria y la distribución de los ingresos dirigidos a elevar el nivel de vida de la población. Un plan común nacional que partiendo de las bases establecidas posibilite la organización de la industria y de la agricultura en toda la economía del país. Es evidente, en varios elementos, los puntos coincidentes en la proyección económica de los actores e ideólogos de la corriente democrático-popular.

Se puede afirmar, que los proyectos de la corriente antes referida, sirvieron de base para el proyecto de nación que sería gestado a partir de 1959. Como puntos de encuentro en sus tesis, se observa la participación del Estado en la planificación y gestión de la economía. En cuanto a la cuestión agraria, los proyectos coincidían en la aplicación a grandes escalas de cambios estructurales en cuanto a la tenencia y propiedad de la tierra en el agro cubano, teniendo al Estado, como principal fiscalizador de ese proceso.

Por otro lado, la corriente democrático-burguesa estuvo representada por actores preocupados por las consecuencias sociales y políticas del latifundismo y la monoproducción azucarera para el país. Entre ellos Jorge Mañach, Manuel Dorta Duque y algunos críticos del latifundio como Ramiro Guerra, Alberto Arredondo y José Luis Abalo, fueron los principales ideólogos de una corriente que, cuestionó políticamente la gestión de gobierno de Batista y defendió los ideales plasmados en la Ley Fundamental de 1940. De ahí que propusieran medidas de distribución de tierras públicas, el fomento de un sector de medianos productores, mejoras en la comercialización y el crédito, pero sin afectar los intereses existentes, ni poner límites a la tenencia de tierra.

Por otra parte, la corriente ideológica oligárquica, defensora de los intereses de hacendados y terratenientes en general y de la oligarquía azucarera en particular. La gestión económica del gobierno de Batista condicionó una diversidad de criterios en torno a los distintos

sectores de la estructura económica cubana, por un lado, el juicio de que "Cuba siempre ha sido un país de economía abierta: su reproducción depende de las importaciones" (Díaz Castañón, 2001, p. 97). De aquí la lucha intensa por afianzar espacios ocupados por los productos que entraban al país procedentes de Estados Unidos, conquistar el mercado nacional estaba como proyecto cardinal de los grupos de poder excluidos por Batista.

Se interpreta, correctamente en nuestra opinión la postura de algunos propietarios de ingenios como Julio Lobo y otros, de la manera siguiente: estos hacendados estaban en los años 1950 muy descontentos de la política de restricción azucarera y de "reciprocidad" comercial que iba unida a la existencia de la cuota azucarera norteamericana, y querían romper con ese tipo de relaciones con los Estados Unidos.

Si la industria azucarera no podía facilitar un crecimiento económico progresivo de acuerdo con los nuevos aumentos de población, ni podía obtener suficientes dólares y divisas para comprar las maquinarias y bienes de consumo, Cuba debía aumentar de inmediato su producción interna, tanto en productos de consumo nacional como de bienes de exportación. De ahí que los propósitos de la ANIC concordaran plenamente con los declarados por el Movimiento 26 de Julio, que en definitiva perseguía lo que para ella constituía un propósito fundacional. (Díaz Castañón, 2001, p. 103).

Esta deformación estructural de la economía cubana determina que ningún proyecto económico, de diversificación lograse anexar con éxito la alternativa política de la independencia a excepción del plantado por la corriente democrático-popular: Según Díaz Castañón (2001) "si el primero requería de la dependencia tanto de un proveedor de materias primas como del capital y el mercado necesarios para la reproducción de la economía cubana, la segunda exigía eliminar todo vasallaje económico en aras de la soberanía" (p. 97).

En general, la voluntad de la burguesía para dictar una ley de Reforma Agraria se hallaba bloqueada por su temor a poner un límite a la propiedad rústica, afectar los intereses norteamericanos, inquietar los intereses de la burguesía azucarera y ganadera y la no indemnización previa de las afectaciones a la propiedad. La articulación de la sociedad global sobre esta estructura agraria y el conjunto de estas relaciones, nos dice que no era estructuralmente posible tal reforma sin desencadenar un conjunto de afectaciones que cambiara desde sus raíces esta problemática.

Los grandes propietarios rurales eran a la vez, un aliado económico y político, de aquí que las condiciones previsibles de una política de reformas se hallaban estructuralmente excluidas. De esta manera, una Reforma Agraria en favor de los campesinos y obreros agrícolas de la nación sólo podía encontrar su solución histórica en una Revolución triunfante.

# Primeros pasos de una transformación: antecedentes y resultados del cambio agrario.

Tras años de inoperancia legal de los preceptos constitucionales del año 1940, hacía necesario aplicar una reforma de la sociedad global, que estableciera como camino a seguir la lucha por la redistribución más justa de la tierra. Así aparecería en el programa insurreccional que reintegraba al ámbito rural la unidad de acción política, la cual se encontraba fragmentada entre los componentes del sistema político de la República: partidos, sistemas electorales, organizaciones gremiales, etcétera. Los obreros agrícolas y campesinos actualizaban sus intereses comunes en un nuevo frente de combate por sus reivindicaciones.

Esta doble posibilidad de lucha, nos indica que, desde sus inicios, la Revolución, en tanto sustento de las reivindicaciones de obreros y campesinos, asumía a nombre de la sociedad sus intereses y los integraba a un nuevo proyecto de cambios, enunciado desde el programa insurreccional de 1953.

El Ejército Rebelde se va desarrollando, en los años de lucha, como poder dual sobre extensas zonas rurales y pobladas de varias provincias del país. Lo que le fue determinando su mayor capacidad administrativa y legislativa, la que le permitió desplegar funciones de

gobierno y establecer una jurisdicción propia sobre esos territorios. Al respecto Valdés Paz (2005) señala que la autoridad de este naciente poder estatal "fue asumida por la población y hasta reconocida por aquellos sectores de empresarios en mayor o menor medida ligados al régimen de Batista". (p. 52)

En los primeros meses de 1958 fueron dictados por la Comandancia del Ejército Rebelde los reglamentos correspondientes al Régimen Penal, Civil, Suministro a la población y el Agrario. Esta estructura dio paso a la formación de una estructura gubernamental al cuerpo guerrillero, dando atención a la problemática del campesinado, en este sentido, Valdés García (2003) afirma que se "repartió tierras, ganado, eliminó rentas, impuso el pago de contribuciones obligatorias en efectivo, asesoró y apoyó el trabajo del campesinado (...) se sentaban las bases de la Revolución Agraria, y se mostraba lo que esta sería" (p. 51). A ello hay que sumar el hecho de que grandes empresarios comenzaron a implementar el pago de tributos e impuestos y proponían contribuciones para su mantenimiento.

En este contexto, tras un primer ensayo de reglamento agrario, en el que trabajaron Fidel Castro, el Ernesto *Che* Guevara y Humberto Sorí Marín, se realizó el reparto de tierras propiedad de personas adeptas a la tiranía. Entre los campesinos, se promulgó en la Sierra Maestra el 10 de octubre de 1958, la Ley No. 3 del Ejército Rebelde sobre el derecho de los campesinos a la tierra, suscrita por Carlos Rafael Rodríguez y firmada por el Fidel Castro. Este proyecto de Ley, era continuador del proyecto de nación fraguado en el Programa del Moncada y dotaba de un cuerpo legal a gran parte de las medidas que se venían aplicando desde meses anteriores en los territorios liberados.

Aunque esta ley, no proscribía el latifundio, remitía a un futuro gobierno la ejecución del correspondiente mandato constitucional de su erradicación. De otra parte, se proponía eliminar el minifundio al declarar indivisibles las fincas menores de 67 ha y se obligaba al Estado al total apoyo técnico y material de la producción campesina. Esta pequeña posesión de explotación familiar tendía a incrementarse bajo las presiones sucesorias de los núcleos familiares, provocando cada vez más la pobreza y el precarismo en el sector campesino.

A ello hay que sumarle que esta legislación ratificó la existencia y legitimidad de la propiedad privada como mensaje a industriales, latifundistas y geófagos, de que el proceso revolucionario no les afectaría sus intereses, o que los mismos serían debidamente indemnizados. Según Valdés García (2003) "sería tarea de un futuro Gobierno de la República dictar las Leyes correspondientes al Artículo 90 de la Constitución de 1940 sobre el latifundio" (p. 53).

Con este fin la Ley No. 3 comenzó a ser aplicada por el Ejército Rebelde y las nuevas organizaciones campesinas en los territorios liberados de la Sierra Maestra y el segundo frente en Oriente. Posteriormente la misma se aplicó en cada uno de los territorios liberados. Con la llegada de las columnas Camilo Cienfuegos y el Ernesto Guevara a la provincia de Las Villas, Camilo, como parte de su orden militar, aplicó las leyes agrarias en el territorio invadido. El Che dictó, como primer acto de gobierno en los territorios bajo su control, un bando revolucionario que establecía la Reforma Agraria.

Las consecuencias de este proceso que tuvo lugar apenas semanas antes del triunfo de enero de 1959, favorecer a un contingente de los 100 000 beneficiarios potenciales, asentando a los campesinos en sus predios y suprimiendo en las zonas liberadas la renta y aparcería. Políticamente la aplicación de la ley acrecentó la base social de las fuerzas revolucionarias y aceleró el ritmo de la guerra, sin enajenar a los sectores y grupos dominantes, que alejados del gobierno de Batista, apoyaban a las fuerzas insurgentes o pasaban a la neutralidad expectantes.

La aplicación de la Ley No. 3 en los territorios liberados y su ejecución parcial en los primeros meses de 1959 "crearon el antecedente teórico y práctico que en la nueva etapa revolucionaria asumirían los legisladores de la Primera Ley de Reforma Agraria" (Valdés Paz, 2005, p. 55). A ello, debe sumarse que, tras el triunfo revolucionario, se dicta la ley No. 39 que dio vigencia a todas las disposiciones legales y reglamentarias, penales, civiles y administrativas promulgadas por el Ejército Rebelde durante el período de lucha.

Justamente, la ley nacida en la Sierra fue implementada en el Gobierno Revolucionario por el Consejo de Ministros mediante la Ley Fundamental aprobada en febrero de 1959, la cual ratificaba en sus disposiciones transitorias el planteamiento anterior. Otros hechos confirmaron la voluntad de la dirección revolucionaria de llevar adelante la Reforma Agraria. El 19 de febrero Fidel Castro revalidó públicamente esta decisión y el 23 del mismo mes fue promulgada la ley No. 100 del gobierno , en la cual se adjudicaban al Ejército funciones de desarrollo rural, con el señalamiento en uno de sus artículo que "el Ejército Rebelde ( ....) Trae como bandera de combate la Reforma Agraria" (Valdés Paz, 2005, p. 55).

Las leyes No. 3 y la No. 100, modificarían la estructura agraria como efecto de las redistribuciones o entrega de parcelas a su amparo. Otro factor que favoreció en este sentido, fue la constitución de un sector de propiedad pública a expensas de la nacionalización de propiedades a personas del régimen batistiano, fundamentalmente, bajo la ley No. 78 que tenía al Ministerio de Recuperación de Bienes Malversados como la entidad encargada de su aplicación.

Este proceso de aplicación práctica trajo consigo en el transcurso de los primeros meses de 1959 un período de intensa lucha social y política, por un lado las ocupaciones ilegales implementadas por diversos grupos, producto de la convulsa situación en los niveles organizativos que trajo consigo el cambio revolucionario y, por otro lado, el lugar que ocupado por los distintos grupos de presión que trataban de limitar o ampliar los objetivos de las legislaciones agrarias acorde con sus intereses.

Para lograr los propósitos anteriores el Gobierno Revolucionario recogía en su programa la aplicación en el país de una Reforma Agraria que fuera capaz primeramente de redistribuir las riquezas del país y a supeditar toda la propiedad al interés social. Por otro lado, era importante aprovechar plenamente los recursos naturales humanos, diversificar la producción agropecuaria, además de crear un organismo capacitado para aplicar la ley y asegurar los fines de desarrollo económico y social.

Dentro de este proceso de transformación del agro cubano a partir del año 1959, destacan aspectos desde el punto de vista político, jurídico, económico, técnico y social. En el orden político, se contempla la participación del gobierno provisional en la acción de planificar y llevar a efecto una reforma agraria, según Mendonça Lima (1975) estas pueden entenderse cómo:

... la modificación de la estructura agraria de una región o de un país determinado, mediante la ejecución de cambios fundamentales de las instituciones jurídicas agrarias, del régimen de propiedad de la tierra en la división de la misma. Además de todo eso, presupone la construcción de obras y prestación de servicios de diferente naturaleza tendentes a incrementar la producción y mejorar la forma de distribución de los beneficios obtenidos de ella, a fin de conseguir mejores condiciones de vida y de trabajo, en beneficio de la comunidad rural. (p. 5)

Desde un principio el Gobierno Provisional tuvo en su punto de mira resolver el problema del agro cubano. Un grupo formado por Ernesto Guevara de la Serna, Segundo Ceballos, Oscar Pino Santos, Antonio Núñez Jiménez, Vilma Espín, Alfredo Guevara junto a Fidel Castro desde febrero debatían y gestaban el proyecto de ley agraria, conformando un "grupo de trabajo en sí- heterogéneo por su experiencia y ocupaciones- era, lógicamente, más bien desigual." (Pino Santos, 1999, p. 44) Los debates en la creación de la I Ley de Reforma Agraria y los diferentes criterios, enriquecían a juicio de Pino Santos, la que sería, meses posteriores, la medida más radical de la Revolución en sus primeros años.

Con la firma de la I Ley de Reforma Agraria, se ponía en vigor la medida más trascendental de los primeros años de la década del 60. La eliminación del latifundio, la búsqueda de la diversidad productiva, la actualización tecnológica y, sobre todo, la repartición y la propiedad de tierras a los campesinos. El resultado más trascendental de la ley agraria a juicio de Rodríguez Rodríguez (1983) fue el aspecto social del programa, ya que "restauró el derecho el derecho de los campesinos, al convertir a más de 100 000 que eran arrendatarios, aparceros y colonos, en dueños de su pedazo de tierra" (p. 165). Se

reafirmaba el objetivo de cumplir con la ley, los preceptos enunciados por Fidel en el Programa del Moncada de la tierra para quien la trabajase.

La Ley creaba también el organismo que aseguraba su implementación, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, dotándolo de amplios poderes. Entre las funciones dadas a este nuevo organismo estaba realizar los estudios, disponer las investigaciones, acordar y poner en práctica cuantas medidas sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley, dictando al efecto los reglamentos e instrucciones generales y especiales pertinentes. El primer gran mérito del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) fue, precisamente, haber garantizado las expropiaciones y la redistribución de las tierras, eficientemente y en breve tiempo (Pavó Acosta, 2010, p. 55).

Los objetivos de esta Ley era la erradicación del latifundio, revertir la propiedad extranjera al patrimonio nacional, resolver el desempleo y desarrollar las bases para la industrialización del país. Con la firma de la I Ley de Reforma Agraria, se ponía en vigor la medida más trascendental de los primeros años de la década del 60. La eliminación del latifundio, la búsqueda de la diversidad productiva, la actualización tecnológica y, sobre todo, repartir y hacer propietario de tierras a los campesinos.

### Un sueño se consuma: la I Ley de Reforma Agraria.

Para lograr los propósitos anteriores el Gobierno Revolucionario recogía en su programa la aplicación en el país de una Reforma Agraria que fuera capaz primeramente de redistribuir las riquezas del país y a supeditar toda la propiedad al interés social. Por otro lado, era importante aprovechar plenamente los recursos naturales humanos, diversificar la producción agropecuaria, además de crear un organismo capacitado para aplicar la ley y asegurar los fines de desarrollo económico y social.

Desde un principio el Gobierno Provisional tuvo en su punto de mira resolver el problema del agro cubano. Un grupo formado por Ernesto Guevara de la Serna, Segundo Ceballos, Oscar Pino Santos, Antonio Núñez Jiménez, Vilma Espín, Alfredo Guevara junto a Fidel Castro desde febrero debatían y gestaban el proyecto de ley agraria, conformando un "grupo de trabajo en sí- heterogéneo por su experiencia y ocupaciones- era, lógicamente, más bien desigual" (Pino Santos, 1998, p. 44) Los debates en la creación de la I Ley de Reforma Agraria y los diferentes criterios, enriquecían a juicio de Pino Santos, la que sería, meses posteriores, la medida más radical de la Revolución en sus primeros años.

El nuevo proyecto de cambios enunciado por Fidel Castro, el 16 de septiembre de 1953, en su histórico alegato "La Historia me Absolverá", caracterizó la sociedad rural y consignó como parte del programa de la Revolución en el Poder una Ley de Reforma Agraria que concediera la propiedad de la tierra a quienes la trabajaban, lo que asentaría en sus predios a no menos de 100,000 agricultores pequeños, y establecería un límite a la extensión de la propiedad agraria. Los objetivos de esta Ley era la erradicación del latifundio, revertir la propiedad extranjera al patrimonio nacional, resolver el desempleo y desarrollar las bases para la industrialización del país.

Con la firma de la I Ley de Reforma Agraria, se ponía en vigor la medida más trascendental de los primeros años de la década del 60. La eliminación del latifundio, la búsqueda de la diversidad productiva, la actualización tecnológica y sobre todo, repartir y hacer propietario de tierras a los campesinos. ¿Cómo reaccionarían los diversos sectores sociales que conformaban la estructura agraria ante la firma de la ley? Desde el mismo triunfo revolucionario, los distintos sectores vieron sus intereses reflejados ante el cambio operado en enero de 1959. Aunque en el proceso de promulgación de la ley, según Valdés Paz (2005) se "desencadenó una intensa lucha ideológica y política entre los distintos sectores sociales, en la cual los grupos de poder económico, al no lograr impedir la promulgación de reformas en el sector agrario, trataron de limitar su alcance y preservar sus privilegios" (p. 59).

No es de extrañar que los sectores de la burguesía cubana, "la crème de la alta burguesía dará un baile en el Country Club en beneficio de la Reforma Agraria, donde era obligatorio

*llevar un implemento agrícola"* (Díaz Castañón, 2001, p. 111). Por otra parte, según Díaz Castañón (2001) los distintos sectores veían como que:

El camino correcto es establecer un plan racional de crecimiento económico, con fuerte respaldo ciudadano, para aumentar la producción nacional, desarrollar la economía cubana, dar ocupación productiva y finalmente elevar el nivel de ingreso por habitante, sin que se excluya toda medida que la justicia social demande (p. 111)

En efecto, el 17 de mayo de 1959, el gobierno revolucionario cubano dictó la medida más democrática, popular y decisiva para la consolidación del poder: la Ley de Reforma Agraria, la que también trasciende internacionalmente, por ser la primera reforma agraria de tipo estructural o integral realizada en el continente, y por haberse consumado en breve tiempo. La consigna fue, "la tierra para el que la trabaja". Dicha Ley tuvo indiscutible ascendencia en lo más avanzado del pensamiento político-jurídico del siglo XX cubano, aunque poseía innegables directrices particulares. Afectaba por vía de la expropiación, estatizando todas aquellas tierras o propiedades de personas naturales que excedieran del límite ordinario de 405 hectáreas y que podían llegar excepcionalmente hasta 1342 ha. Transfería gratuitamente la propiedad de la tierra a todos aquellos campesinos que la trabajaran como arrendatarios, precaristas, colonos, aparceros dentro de los límites de 26 hectáreas, eliminando estas formas semifeudales.

Los latifundios estatizados no serían fragmentados ni repartidos, sino que sobre ellos se crearían cooperativas y granjas estatales. Había una proyección hacia el reconocimiento y desarrollo de la propiedad estatal, de la propiedad cooperativa y de la propiedad individual. Planteaba como solución al problema de la valoración de las fincas, que esas se estimaran de acuerdo con el valor declarado en el amillaramiento efectuado el año anterior al de la expropiación; esta solución no perjudicaría al poder revolucionario sino a los terratenientes, pues se sabía que muchos terratenientes subvaloraron las fincas para los efectos de evadir o atenuar el impuesto predial rústico.

En la forma de pago, se indemnizaría a los afectados mediante bonos pagaderos en un plazo de 20 años y con un interés del 4,5 % anual. En cuanto a la forma de adjudicación, se dio la variante en forma de unidades individuales predominante, lo cual no niega que en Cuba hubo también entrega de tierras (aunque en usufructo) a favor de unidades asociativas, las llamadas cooperativas cañeras, con el propósito de no fragmentar las tierras de las grandes empresas expropiadas.

En relación con el aspecto institucional, la lectura del artículo 54 de la Ley del 17 de mayo de 1959, permite observar que la propuesta se refería a la creación de tribunales de tierra con una competencia amplia: todos los procesos derivados de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, los litigios sobre la contratación agrícola los que pudieran estar referidos tanto a la compraventa de los productos agropecuarios como a los suministros y servicios a los productores y otros. Además, los que versaren sobre la propiedad rústica en general.

Pero los aludidos tribunales de tierra no fueron creados y, condicionado por diversos factores, nace en nuestro país un mecanismo autónomo de tipo administrativo para la solución de algunos de los conflictos agrarios, amparado jurídicamente en el artículo 48 inciso c) de la ley, que preceptuaba que el Instituto Nacional de la Reforma Agraria (INRA) tenía entre sus facultades y funciones la de tramitar y decidir con arreglo a esta ley todas las solicitudes o promociones que se dirigieren en relación con la colonización, dotación, distribución, régimen y demás aspectos de la reforma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley, se instituyeron las Zonas de Desarrollo Agropecuario (ZDA), que abarcaban áreas continuas y definidas del territorio nacional. Cada una de las 28 ZDA en que quedó dividido transitoriamente el país, constituía una unidad administrativa del INRA a los efectos de la aplicación de la Reforma Agraria. Los jefes de cada una de estas zonas, determinaban las tierras afectables y su asignación. Más tarde, consumadas las expropiaciones y afectaciones de tierras, esta estructura se suprime y las funciones de resolver las reclamaciones y conflictos derivados de la ley

agraria quedaban en manos de las delegaciones del INRA, que existían en cada una de las seis provincias del país y de sus oficinas regionales y municipales.

A los efectos de la facultad decisoria de conflictos y reclamaciones agrarias, dichas dependencias disponían de un Departamento Legal que las auxiliaba, sustanciando los expedientes, practicando las pruebas y preparando las resoluciones. El primer gran mérito del INRA fue, precisamente, haber garantizado las expropiaciones y la redistribución de las tierras, un período de serios conflictos de clases, y que, que tendrá variaciones en la medida que se va aplicando la ley.

El resultado más trascendental de la ley agraria a juicio de Rodríguez Rodríguez (1983) fue el aspecto social del programa agrario, ya que "restauró el derecho el derecho de los campesinos, al convertir a más de 100 000 que eran arrendatarios, aparceros y colonos, en dueños de su pedazo de tierra" (p. 165) Se reafirmaba el objetivo de cumplir con la ley, los preceptos enunciados por Fidel en el Programa del Moncada de la tierra para quien la trabajase.

No obstante, la ley dejaba intocable las propiedades de un sector burgués en las relaciones agrarias, pero se estudiarían acciones sucesivas para radicalizar el objetivo a seguir, consecuencia del programa revolucionario. La promulgación de esta medida, constituyó una independencia del caciquismo agrario imperante en Cuba, libraba al obrero agrícola de la explotación directa de los terratenientes nacionales y foráneos. La ley puso las tierras en manos de los campesinos al pasar grandes extensiones de tierras y sus infraestructuras a manos del Estado cubano.

#### **CONCLUSIONES**

Tras años de inoperancia legal de los preceptos constitucionales del año 1940, hacía necesario aplicar una reforma de la sociedad global, que estableciera como camino a seguir la lucha por la redistribución más justa de la tierra. De esta manera, una Reforma Agraria en favor de los campesinos y obreros agrícolas de la nación sólo podía encontrar su solución histórica en una Revolución triunfante.

El contexto que caracterizó las transformaciones agrarias entre 1959 y 1960, estuvo signado por la política hostil norteamericana, la oposición de la burguesía nacional y latifundista que impedían a toda costa las medidas que aplicaba la Revolución triunfante, en particular, la Ley de Reforma Agraria.

Los cambios estructurales que se produjeron en la cuestión agraria en Cuba, quedaron plasmados en los preceptos de la I ley de Reforma Agraria. La aplicación de la misma trajo consigo un período de intensas luchas sociales y políticas en las que se definen las posiciones ideológicas de las clases y grupos opuestos a esta ley.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Botti, R; Pazos, F (1958) Algunos aspectos del desarrollo económico de Cuba (Tesis del Movimiento Revolucionario 26 de Julio). Revista Bimestre Cubana, vol. LXXV, La Habana, julio-diciembre de 1958.
- Díaz Castañón, M (2001) Ideología y Revolución: Cuba, 1959-1962, Editorial Ciencias Sociales, La Habana.
- Mendonça Lima, R. (1975). Direito agrário, reforma agrária e colonização. Rio de Janeiro: Livraria Francisco Alves Editora.
- Torres, O (1981) El desarrollo de la economía cubana a partir de 1959. Comercio Exterior, vol. 31, núm. 3, México, marzo de 1981.
- Pavó Acosta, R. (2010) Legado de la Revolución Mexicana en la reforma agraria cubana de 1959. Política y Cultura, primavera 2010, núm. 33, pp. 35-58 <a href="http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a3.pdf">http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a3.pdf</a>

## Debates y Proyectos Sobre la Cuestión Agraria en Cuba (940-1959)

- Pérez Pelipiche, N., Fonseca Arias, B., & Ocejo Salvador, A. M. (2021). Contextualización de la Tarea Vida en el proceso de formación profesional. Universidad de Oriente. Sociedad & Tecnología, 4(2), 96–108. https://doi.org/10.51247/st.v4i2.99.
- Pino Santos, Oscar. La Ley de Reforma Agraria de 1959. Revista Temas no. 16-17: 42-60, octubre de 1998 junio de 1999
- Pichardo Viñals, H. (2001) *Documento para la Historia de Cuba. Tomo V.* Editorial Pueblo y Educación, La Habana.
- Regueira Rojas, J. J., Regueira Molina, V. A., & Toledo Rivero, V. R. (2020). Sistema informático para la gestión de la información de los ciclones tropicales. *Sociedad & Tecnología*, *3*(2), 34–41. https://doi.org/10.51247/st.v3i2.65
- Rodríguez, C. R. (1983). Cuatro años de Reforma Agraria, en Letra con filo, t. 2. Editorial Ciencias Sociales.
- Valdéz García, O. (2007). La Revolución Cubana premisas económicas y sociales. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana.
- Valdés García, O. (2003) *Historia de la Reforma Agraria en Cuba*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.
- Valdés Paz, Juan. (2005) *Procesos agrarios en Cuba 1959-1995*. Editorial Félix Varela, La Habana.